



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104-2025-GM-MDO/Q

Ocongata, 07 de Mayo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 0355-2025-MDO-OA-DJDB**, de fecha 06 de Mayo del 2025, suscrito por el C.P.C DANTE JOEL DIAZ BALLON – Jefe de la Oficina de Abastecimiento; la **OPINIÓN LEGAL N° 156-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 07 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 32069 se aprobó la Ley General de Contracciones Públicas y con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se Aprobó el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la cual entro en vigencia el 22 de abril del 2025.

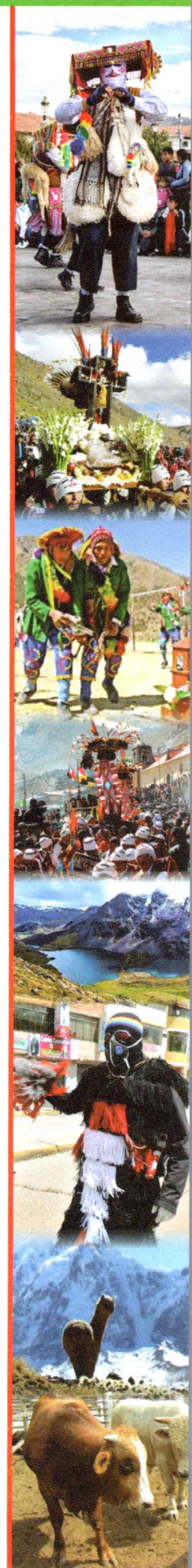
Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se Aprobó el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, indicando, en su Primera Disposición complementaria Transitoria, lo siguiente: "1. En tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades Contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la DGA, para estos efectos. 2. A la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, se aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, donde señala que:

4.1. A partir de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento las entidades contratantes deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025, conforme a lo siguiente:

- a) En un plazo no mayor a diez días hábiles, la DEC de cada entidad contratante registra y publica en el SEACE de la PLADICOP el PAC 2025 actualizado. (...)
- b) El registro y publicación del PAC 2025 actualizado es efectuado por los usuarios del SEACE de la PLADICOP debidamente autorizados por el OECE, bajo responsabilidad del servidor o funcionario a cargo de la DEC.
- c) La actualización del PAC 2025 en lo que respecta a las equivalencias no requiere acto resolutivo de aprobación, basta con su publicación en el SEACE de la PLADICOP y en la sede digital de la entidad contratante, conforme las disposiciones operativas que emita el OECE, para que surta sus efectos, salvo que dicha actualización comprenda inclusiones y/o exclusiones, tal como señala el numeral 4.4. (...)
- e) La actualización se realiza modificando el contenido del PAC 2025 conforme las siguientes equivalencias. (...)

4.4. Como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez (10) días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



gestión administrativa. El documento de aprobación se registra en el SEACE de la PLADICOP. (...)

- 4.5.- Posteriormente a la actualización del PAC 2025, las entidades contratantes pueden convocar procedimientos de selección sin que encuentren incluido en dicho PAC, por lo cual su inclusión no constituye un requisito para convocar.
- 4.9. La actualización del PAC 2025, en el plazo señalado en el numeral 4.1, se efectúa bajo responsabilidad de la autoridad de la gestión administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe la actualización, todas las convocatorias posteriores de la entidad contratante se consideran no programadas.

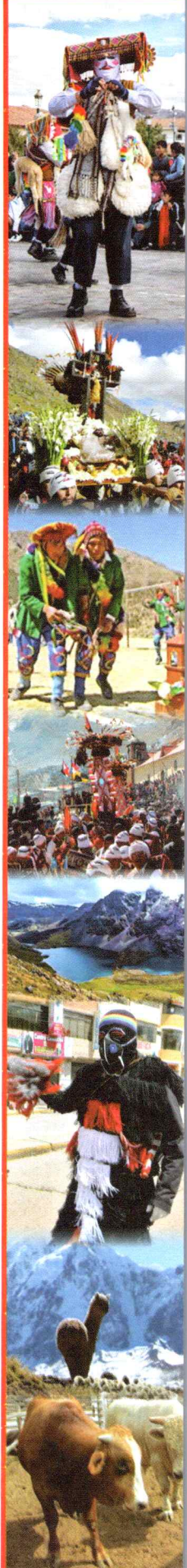
Que, mediante el **INFORME N° 0355-2025-MDO-OA-DJDB**, de fecha 06 de Mayo del 2025, suscrito por el C.P.C DANTE JOEL DIAZ BALLON – Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la actualización de modificación del contenido de PAC 2025 conforme con décimo tercera disposición complementaria transitoria del reglamento, la implementación de los siguientes procedimientos de selección: Licitación Pública de bienes especializados, Licitación Pública de Obras de Precalificación, Licitación Pública con diálogo competitivo, Licitación pública de obras con negociación, Licitación pública. Para mecanismos diferenciados de adquisición (MDA), Concurso Público con precalificación, Concurso público con diálogo competitivo, Compra pública Precomercial, Asociación para la Innovación, se realiza de forma progresiva en el Seace de la PLADICOP, por lo que las entidades contratantes pueden utilizar dichas modalidades cuando el OECE lo informe mediante comunicado. Por tal motivo, en tanto se implementen los procedimientos antes mencionados, en lugar de convocar estos procedimientos de selección, las entidades contratantes convocan los procedimientos de selección correspondientes a licitación pública y concurso público sin modalidad, que resulten aplicables según su objeto contractual, conforme lo indicado en el Cuadro NO 1. Los procedimientos de selección que incluyan negociación o diálogo competitivo, así como los correspondientes a Compra Pública de Innovación, no podrán ser utilizados por las entidades hasta que OECE comunique la implementación de estos en la PLADICOP, conforme a las siguientes equivalencias:

N°	DENOMINACIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL	TIPO DE PROCESO	MES	MONTO
1	CONTRATACIÓN DE 272.27 M2 DE COBERTURA DE TEJA ANDINA CON ESTRUCTURA METÁLICA – SEGÚN DISEÑO DE PLANOS, INCLUYE INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CREACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES	5 - MAYO	55,000.00
2	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE MADERA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 501455 CRISTO REY TTIKARIY DEL CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES	5 - MAYO	68,700.00
TOTAL DE PRESUPUESTO				123,700.00

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 156-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 07 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, opina PROCEDENTE la solicitud de actualización del PAC 2025, en el marco de la Ley N° 32069, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL	TIPO DE PROCESO	MES	MONTO
1	CONTRATACIÓN DE 272.27 M2 DE COBERTURA DE TEJA ANDINA CON ESTRUCTURA METÁLICA – SEGÚN DISEÑO DE PLANOS, INCLUYE INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CREACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES	5 - MAYO	55,000.00
2	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE MADERA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 501455 CRISTO REY TTIKARIY DEL CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES	5 - MAYO	68,700.00
TOTAL DE PRESUPUESTO				123,700.00

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **ACTUALIZACIÓN** del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE**, en conformidad a Ley N° 32069, que aprobó la Ley General de Contracciones Públicas y con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se Aprobó el Reglamento de la Ley N° 32069; para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de inclusión conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL	TIPO DE PROCESO	MES	MONTO
1	CONTRATACIÓN DE 272.27 M2 DE COBERTURA DE TEJA ANDINA CON ESTRUCTURA METÁLICA – SEGÚN DISEÑO DE PLANOS, INCLUYE INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CREACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO”	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES	5 - MAYO	55,000.00
2	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE MADERA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 501455 CRISTO REY TTIKARIY DEL CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES	5 - MAYO	68,700.00
TOTAL DE PRESUPUESTO				123,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento la publicación en el portal SEACE de la PLADICOP la resolución que aprueba la modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la DIRECTIVA N° 0002-2025-EF/54.01, el mismo que mediante anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR A La Oficina de Informática y Soporte Técnico para la Publicación de la Presente Resolución, de acuerdo a ley de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y su Cumplimiento a las demás Unidades del Pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

